

## **Derecho internacional ambiental: dogmática y tutelas ambientales**

ALICIA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Universidad Anáhuac México, Facultad de Estudios Globales, México

Nava Escudero, César, *Derecho Internacional Ambiental: dogmática y tutelas ambientales*, Editorial Porrúa, México, 2021, 301 pp.

ISBN 978-60-7093-686-9.

<https://doi.org/10.36105/iut.2021n34.10>

El libro de *Derecho Internacional Ambiental* que se reseña es un libro de investigación que analiza de manera rigurosa tanto las fuentes dogmáticas clásicas como las actuales, de lo que se desprende la habilidad y el amplio conocimiento en temas ambientales de César Nava. En la obra también se aprecia que el autor implementa el estudio de casos (al estilo anglosajón) para explicar de una manera más didáctica la urgente necesidad de la protección y tutela ambientales. Los casos que se mencionan son de los más emblemáticos en la materia. Algunos de ellos han sido ventilados ante tribunales arbitrales y otros ante cortes internacionales o regionales.

La presentación del libro la realiza el jurista Eduardo Ferrer Mac-Gregor y menciona que esta obra forma parte de la mejor doctrina sobre la materia. El libro consta de 301 páginas, siete capítulos, reflexiones finales, bibliografía y dos anexos: (i) la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano y (ii) la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Anexos indispensables para el entendimiento del origen y evolución de la protección ambiental. El primer anexo se considera como pionero en la concientización y tutela ambientales al explicar que todos somos responsables y por lo tanto todos debemos contribuir al bienestar común para preservar y mejorar el medio humano en beneficio del hombre y de su posteridad. De esa conferencia emanaron 26 principios que forman parte de los lineamientos que deben seguir los Estados. El segundo anexo es indispensable para todo conocedor del derecho internacional ambiental ya que los 27 principios que se contemplan forman la columna vertebral de los principios que rigen el derecho internacional ambiental contemporáneo.

Cabe destacar, que aunque la protección ambiental ha estado ganando terreno en la escena internacional y se hace presente en el día a día con el calentamiento global, con las migraciones por desplazados ambientales y por la imparable pérdida de biodiversidad a nivel mundial, poco se ha logrado en las cumbres, en los tratados y convenciones a nivel internacional, ya que en materia ambiental prevalece en su mayoría el *soft law* o derecho suave, *i.e.*, las determinaciones no son vinculantes y se dejan a la buena voluntad de los Estados, lo que trae aparejado que en múltiples ocasiones no se cumplan los objetivos previstos en dichos instrumentos internacionales.

Interesante de la lectura del libro como abogada, europeísta e internacionista resulta el capítulo de sujetos de derecho internacional ambiental, toda vez que César Nava esgrime que estos no solo son los mismos que los sujetos del derecho internacional, *i.e.*, los Estados y las organizaciones internacionales, sino que también existen otros entes que tienen incidencia dentro del ordenamiento jurídico internacional ambiental como lo son los individuos o las empresas. Menciona acertadamente las sentencias tanto del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Europa, como del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en materia ambiental y explica que tanto el ciudadano europeo como el ciudadano de la Unión Europea tienen la posibilidad de acudir a los tribunales para ejercer sus derechos ambientales ya sea en el primero o en el segundo tribunal mencionado con antelación.

Este libro es único en México en el sentido de que a la fecha no existe ningún libro de derecho internacional ambiental ordenado, sistematizado, con casos internacionales y con una bibliografía tan vasta en inglés y en español, por lo que auguro, será para las futuras generaciones un libro de cabecera, toda vez que tiene todo lo necesario tanto para el neófito como para el conocedor de la materia debido a que lo que no se explica ampliamente se remite a las citas al pie de página tal y como lo hacemos todos los juristas de tradición, por lo que el que quiere conocer más tiene los instrumentos para hacerlo gracias a la bondad bibliográfica del autor de compartir ese conocimiento.

Naturalmente, en México existen artículos y capítulos de libro que abordan el derecho internacional ambiental, sin embargo, se plantea por temas y de manera aislada, no en un libro que contemple el concepto, la autonomía, su objeto y doble naturaleza, los sujetos, las fuentes, así como los principios fundamentales del derecho internacional ambiental. Se agradece una obra en español de esta naturaleza y de esta envergadura que permita al lector adentrarse en esta rama del derecho internacional ambiental y conocerlo desde su origen, ver su evolución y reflexionar sobre lo que es realmente el derecho internacional ambiental, por qué reviste tanta importancia y por qué no se actúa de manera expedita y eficiente.

Es relevante mencionar que existen diversas obras maestras en la materia escritas en inglés de autores como Philippe Sands y Jacqueline Peel, Patricia Birnie, Alan Boyle y Catherine Redgwell, Lakshmann D. Guruswamy y Mariah Zebrowski Leach. Y en francés, de autores como Alexandre Kiss y Dinah Shelton, y de Pierre-Marie Dupuy y Jorge E. Viñuales, por mencionar algunos autores de

talla internacional. Sin lugar a equivocarme y después de haber leído a los autores mencionados en líneas precedentes, puedo decir que esta obra en español del César Nava encaja dentro de las obras maestras escritas del derecho internacional ambiental. Ahora bien, los autores internacionales reeditan sus libros por lo regular cada cinco años, *i.e.*, las actualizan de manera que el lector pueda tener a la mano obras vigentes. Por lo que se exhorta al autor a que haga lo mismo que sus antecesores y que actualice y reedite este libro para que el mexicano y los hispanos tengan también la posibilidad de seguir de cerca los conocimientos internacionales actuales de esta materia tan importante y tan poco atendida por la comunidad internacional pese al inminente cambio climático.

También se le reconoce al autor, como se ha comentado con anterioridad, la amplia bibliografía en español e inglés que se cita en el libro. Pero sobre todo se le aplaude que explique en español los conceptos básicos de la materia en cita y plasme las interpretaciones internacionales, a las que lamentablemente solo se puede acceder en inglés. Lo anterior se comenta poque todavía en México el idioma inglés sigue siendo una barrera al conocimiento que afecta de manera directa a los estudiantes y va en detrimento de los futuros ambientalistas que tanto se necesitan en nuestro país, por ser un país megadiverso.

El libro muestra de manera cronológica las etapas del derecho internacional ambiental y te lleva de la mano, de tal forma que su lectura resulta rápida y ágil, por lo que cualquier persona puede entenderlo. El autor logra que el libro sea valioso por el simple hecho de que no existe en el mercado nacional un libro en español que abarque la materia de derecho internacional ambiental, por lo que César Nava logra de manera acertada y ambiciosa cubrir ese vacío existente en México.

Todos los capítulos van robustecidos con notas y citas al pie de página, lo que ayuda a la comprensión de los tratados, convenciones, principios, declaraciones, y casos que se explican y mencionan a lo largo de la obra. Otra de las bondades del libro es el enfoque analítico que se demuestra en la profundización de los temas ambientales discutidos en la obra y que contribuye por ende a entender y a reflexionar acerca de la importancia de proteger el ambiente, un bien común para la humanidad.

A través de la lectura de la obra se percibe que el medio ambiente es protegido y tutelado *de iure* pero no lo es *de facto*, debido a que con la ponderación de derechos, el medio ambiente siempre se ha dejado atrás, situación que se vulnera con el lema de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas que denota precisamente el no dejar a nadie atrás y a garantizar los derechos humanos, dentro de los que se encuentra el derecho a un medio ambiente sano para el desarrollo y el bienestar.

Ahora bien, César Nava explica que el objeto del libro es “contribuir al entendimiento jurídico de lo que es y debe ser la protección o tutela del ambiente en el ámbito internacional y describir y analizar de manera genérica los orígenes y desarrollos del Derecho Internacional Ambiental”. Una vez leído el libro, se puede decir que el autor logra cumplir con su objetivo y va más allá ya que los

ambientalistas sentirán una gran frustración y desesperación al ver que el tiempo se agota y los Estados se quedan en el discurso y no hacen lo necesario para combatir los problemas desde su origen. Los internacionalistas aprenderán la diferencia entre los instrumentos vinculantes y no vinculantes. Y finalmente, aquel que lea el libro se pondrá a pensar si como seres humanos y como sociedad se está realmente cooperando y si se está haciendo lo necesario para poder vivir en un medio ambiente sano y si estamos garantizándole a las futuras generaciones un mundo mejor.

Esta obra se caracteriza por ser un libro de cabecera, un libro básico en derecho internacional ambiental. Lo es porque describe la evolución de la protección ambiental y brinda conceptos, discute opiniones, y hace una reflexión de lo que significa la tutela ambiental. El autor pertenece a los investigadores más destacados a nivel nacional en el ámbito del derecho ambiental, y cómo no habría de serlo, ya que con sus obras ha dejado huella en estudiantes, tesis, doctorandos, colegas, amigos, etc. Este libro será una huella más que deje César Nava a esta y a las futuras generaciones.

Ahora bien, el índice de tratados que contiene la obra ayuda también al lector a tener un acceso rápido a los tratados y a los instrumentos internacionales más importantes en materia ambiental (42) desde 1945 *i.e.*, desde la creación de la Organización de las Naciones Unidas el 26 de junio hasta el 30 de noviembre del 2018, fecha en la que se celebró el tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC). Por otra parte, el índice de los diecisiete casos elegidos en materia de derecho internacional ambiental, ayudan a los estudiantes a conocer y analizar la problemática en este rubro tan poco explorado en México. También se agradecen las 6 tablas que elabora el autor. En la primera tabla se hace una clasificación por tema, sector y/o régimen internacional ambiental según diversos autores. La segunda tabla se enfoca al sector atmósfera según diversos autores. En la tercera, cuarta y quinta tabla se hace una selección de organizaciones globales, regionales y subregionales, así como de organizaciones establecidas por los tratados que participan en el desarrollo del Derecho Internacional Ambiental. Y finalmente, la tabla 6 presenta los principios del Derecho Internacional Ambiental según diversos autores.

Es importante mencionar en que consiste cada uno de los capítulos que conforman esta obra. Así las cosas, en el capítulo primero se hace una comparación de las denominaciones que ha tenido el derecho internacional ambiental en inglés y francés, de lo que el autor deduce que la denominación que prevalece en el argot jurídico después de varios debates es precisamente la de derecho internacional ambiental. Sin embargo, en el capítulo segundo analiza si se le debe decir derecho internacional ambiental o derecho ambiental internacional y explica los tres criterios en los que se basa: (i) según el enfoque, (ii) según la naturaleza material de las normas; o (iii) según la división entre lo externo y lo interno. Y llega a la conclusión de que el término que prevalece es el de derecho internacional ambiental. Ya en el capítulo tercero expone diversas definiciones en otros países tales como: Argentina, Colombia, España, Estados Unidos de América y

Reino Unido. También cita la definición mexicana y propone una nueva. El capítulo cuarto se enfoca en la autonomía del derecho internacional ambiental y el quinto aborda y explica el objeto y la doble naturaleza del derecho internacional ambiental. Por su parte, el capítulo sexto es uno de los favoritos, ya que explica ampliamente cuáles son los sujetos del derecho internacional ambiental, lo que hace que el lector entienda que los sujetos principales son los Estados y las organizaciones internacionales, y también otros entes como los individuos y las comunidades indígenas. También expone mediante casos los problemas a los que se enfrentan los individuos y las empresas en relación con la protección ambiental. Al respecto cabe mencionar que el César Nava es muy claro al señalar que los Estados son los responsables directos del éxito o del fracaso de los tratados internacionales que se firman en materia ambiental. Y menciona por una parte que el caso de éxito se lo lleva el régimen internacional de ozono por su contenido normativo y por la decidida participación de los Estados. Por otra parte, comenta que uno de los múltiples casos de fracaso lo liderea el régimen climático, ya que se aprecia la imparable amenaza climática y se observa la inacción de los Estados debido a que el Acuerdo de París de 2015 tiene en su mayoría normas flexibles, por lo que al no ser vinculantes se deja al libre albedrío de los Estados y el resultado es el que se ha visto a lo largo de los años, una falta de cooperación y ambición para lograr reducir las emisiones a la atmosfera de los gases de efecto invernadero. La preocupación estriba en que los objetivos de la Agenda 2030 difícilmente se alcanzarán si se sigue con esa postura letárgica por parte de la comunidad internacional. El capítulo séptimo analiza primero las fuentes y las divide en dos: (i) las enumeradas en el artículo 38 de la Corte Internacional de Justicia y (ii) los mecanismos, técnicas o procedimientos que crean normas no vinculantes. En la segunda parte del mismo capítulo el autor hace una selección de siete principios internacionales ambientales basándose en la Declaración de Estocolmo de 1972, en la Declaración de Río de 1992 y en diversos tratadistas cuya clasificación menciona en su libro.

En suma, puedo decir que es muy grato leer un libro de esta envergadura que explica de manera sistemática y metodológica el origen y evolución del derecho internacional ambiental con conceptos, definiciones y ejemplos de los sujetos jurídicos existentes dentro del marco legal internacional, abarcando los derechos y obligaciones. Se hace un análisis de las fuentes del derecho estipuladas en el artículo 38 de la Corte Internacional de Justicia donde menciona el *softlaw* y el *hardlaw* (derecho suave y duro respectivamente) y explica los siete principios que para él son los más relevantes dentro del derecho internacional ambiental.

Las dos reflexiones finales de César Nava Escudero indican su preocupación en torno a la relación con el cambio climático. Y externa su frustración al comentar que en el plano jurídico tanto la creación e implementación de normas han sido insuficientes. De igual manera señala la falta de acción de los Estados como sujetos de derecho internacional ambiental, para evitar el calentamiento global y combatir el cambio climático. Otra reflexión del autor es que a causa de la pandemia se puso al descubierto la necesidad de transitar hacia una reforzada

protección ambiental. No obstante, considera que debido a las consecuencias sociales y económicas que ha acarreado el confinamiento mundial, los Estados optarán por una recuperación económica y de nueva cuenta la protección y la tutela ambientales se quedarán en segundo plano.

Al invitarme el director Editorial de la revista *Iuris Tantum*, Carlos de Jesús Becerril Hernández, a reseñar este libro, sabía que iba a ser un reto porque el autor siempre plantea en sus investigaciones preguntas como las que formula desde el inicio de esta obra, el preguntarse si se debe denominar derecho internacional ambiental o derecho ambiental internacional, si los individuos son sujetos de derecho internacional ambiental o no, etc. Para concluir esta reseña solo me resta decir que esta obra es una lectura obligatoria para todas las personas preocupadas por el medio ambiente y debe de ser leída por todos aquellos que quieran proteger el medio ambiente y mejorar la vida en el planeta tierra.